

A la memoria de Enzo Pagani







Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA



centro de
planificación
estratégica

noviembre de 2016

Edición y Dirección de arte

Centro de Planificación Estratégica
del Consejo de la Magistratura de la
Ciudad de Buenos Aires

Diseño

Ezequiel Posse
Paula Sánchez Piro

Fotografías

Subsecretaría de Turismo de la
Provincia de La Pampa

Hernán Lobosco

Impresión

Teudeba

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción total o parcial de este libro, su almacenamiento en un sistema informático, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros medios, con la previa autorización del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

A dramatic sunset over a vast body of water. The sun is a bright, glowing orb on the horizon, casting a shimmering path of light across the water's surface. The sky is filled with dark, heavy clouds, some of which are illuminated from below by the setting sun, creating a golden glow. In the foreground, a line of dark buoys stretches across the water, receding towards the horizon. The overall mood is serene and majestic.

Primer Plan Estratégico Consensuado
del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa

Índice



1 Palabras preliminares



2 Presentación



3 Actividades de Planificación



4 Genealogía del Proceso



5 Firma del Convenio



6 Plan Estratégico Consensuado



7 Valores



8 Visión



9 Líneas Estratégicas



10 Objetivos



11 Recomendaciones



12 Anexo Convenio



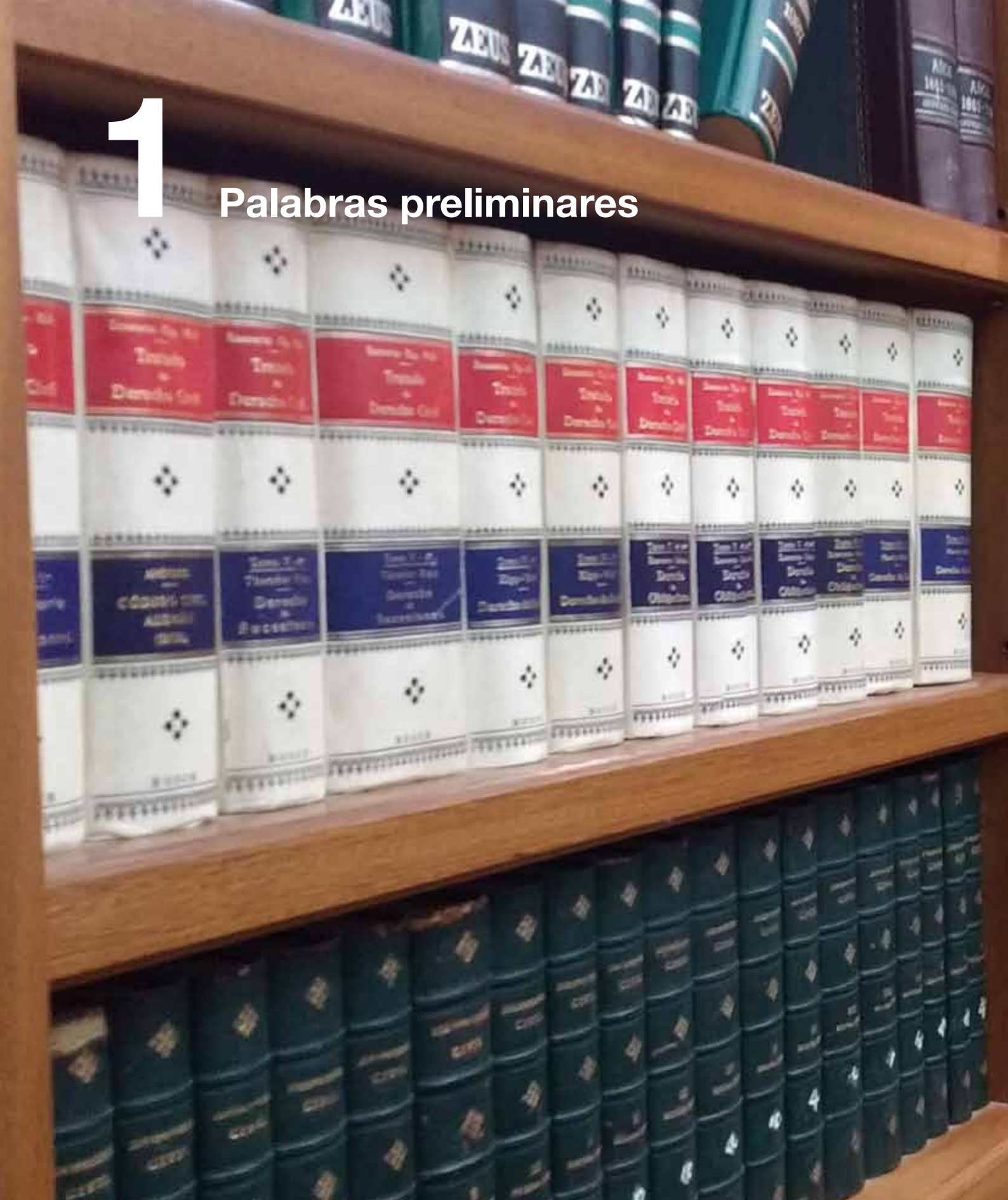
13 Autoridades



14 Equipo de Planificación

1

Palabras preliminares





Jueces del STJ de la Provincia de La Pampa



Desde el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa hemos decidido poner en marcha un proceso de planificación estratégica, que nos permita fortalecer y crear nuevos espacios colectivos de debate y consenso para generar políticas públicas permanentes y de gestión para nuestra Justicia.

Esta herramienta constituye a la vez un desafío y una innovación, para enriquecer la labor conjunta en nuestro Superior Tribunal, articulando la experiencia de años de trabajo e integrando la potencia de las nuevas generaciones.

No es sencillo tomar decisiones colecti-

vas, pero lo señalamos como un esfuerzo de renovación y seriedad en la inteligencia que puedan expresarse resultados de cambio mensurables en el corto, mediano y largo plazo.

Nuestra diversidad es también nuestra fortaleza como equipo de trabajo independiente y como autoridades de uno de los poderes del Estado.

La tarea de planificar conlleva la responsabilidad de generar un ámbito de trabajo de carácter permanente que permita diseñar mecanismos institucionales que tengan en cuenta la especificidad de la justicia pampeana y su vínculo con los otros poderes del Estado.



Estamos convencidos que los consensos obtenidos en esta primera etapa de trabajo fortalecen el propósito de integrar y seguir construyendo valores comunes para nuestra Justicia y, de este modo, procurar su mejora continua.

Este Primer Plan Estratégico es el resultado de un proceso de trabajo en el que nos abocamos a reflexionar y elaborar conjuntamente, a partir de una metodología específica, el estado actual de nuestro Poder Judicial y las posibilidades reales de mejora que estamos dispuestos a llevar adelante.

Presentarlo públicamente en esta edición, es parte de nuestro compromiso con la

ciudadanía pampeana, es reafirmar nuestras convicciones cotidianas de fortalecer el servicio de Justicia para todos los habitantes de la Provincia.

Eduardo Fernández Mendía
Presidente

Hugo Oscar Diaz
Elena Fresco
Fabrizio Losi
José Sappa
Jueces

Autoridades de la Ciudad de Buenos Aires



Desde el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires nos enorgullece presentar el Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.

La continuidad y el desarrollo de la planificación estratégica en la Justicia que estamos desarrollando conjuntamente en varias provincias de nuestro país y en la Ciudad de Buenos Aires, dan cuenta de la necesidad de poner en marcha herramientas innovadoras para el fortalecimiento institucional en nuestras jurisdicciones.

Proponernos objetivos comunes y colaborar entre los Poderes Judiciales promoviendo

mecanismos que eleven la calidad del servicio de justicia, reflejando un espíritu de colaboración y transferencia de saberes que se materializa en la cooperación y asistencia recíproca que se establecen.

El respeto por las idiosincrasias locales presenta siempre un desafío a la hora de implementar una herramienta metodológica como la planificación estratégica. El marco de la Junta Federal de Cortes (JU.FE.JUS), que se ha brindado como espacio para formalizar los primeros convenios entre Poderes Judiciales, ha constituido un ámbito decisivo para llevar adelante estas actividades.

El Superior Tribunal de la Provincia de



La Pampa ha trabajado para poner en marcha su Primer Plan Estratégico con la colaboración técnica y asesoramiento del Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

El proceso de trabajo del Centro en nuevas jurisdicciones, entendido como una política pública permanente del Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de la Ciudad, constituye una experiencia que en el caso de la justicia pampeana ha sido muy enriquecedora para todo nuestro equipo de trabajo.

Consideramos que esta publicación y la continuidad de las acciones conjuntas que tiendan al crecimiento de ambos Poderes Judi-

ciales, constituyen un paso más en el esfuerzo colectivo de lograr consensos que se traduzcan en resultados concretos para mejorar el servicio de justicia, y sus principales destinatarios, los habitantes y los ciudadanos.

Enzo Pagani
Presidente del CM

Luis F. Lozano
Presidente del TSJ

Carlos E. Mas Velez
Presidente del CPE

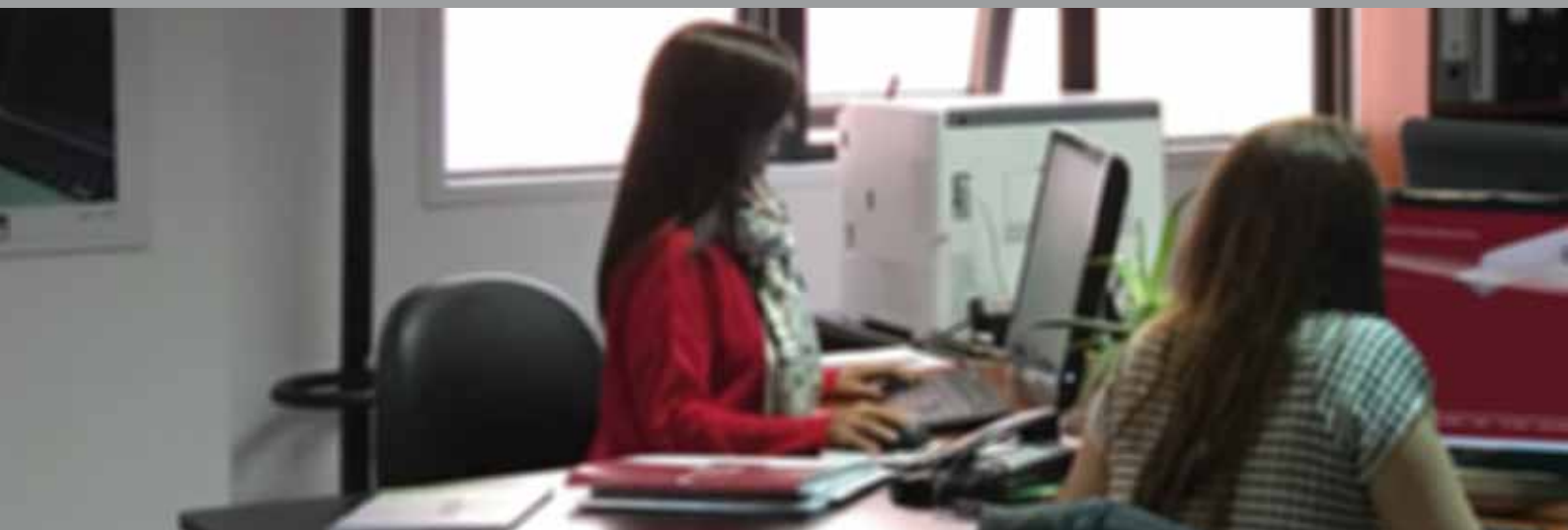
2

Presentación





Presentación



Colaborar en el diseño y elaboración del Plan Estratégico del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa es para el Centro de Planificación un paso más en el horizonte hacia la construcción de una Red Federal de Planificación Estratégica de equipos diversos, respetando sus identidades en su integración profesional y con aspiración en la rigurosidad de cierta homogeneidad metodológica.

El intercambio de experiencias entre distintas jurisdicciones redundará en una permanente actualización de la metodología de planificación, no sólo por la posibilidad de aplicación de esta herramienta en un espacio determinado, sino también por el conocimiento que se brinda sobre distintas realidades y problemáticas del

servicio de justicia. La disposición al cambio, a la mejora permanente y al fortalecimiento de nuestras instituciones nos ha reunido en este nuevo desafío.

La participación de los funcionarios del Poder Judicial pampeano en las VII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia fue un primer paso en un vínculo hoy consolidado entre nuestras jurisdicciones, y dio lugar a la posterior firma del Convenio de colaboración y asistencia recíproca, que proveyó el marco formal para llevar adelante la realización de este Plan Estratégico.

A la búsqueda de consensos y la generación de un ámbito permanente para el trabajo



colectivo, pilares de nuestra propuesta de planificación, se sumó la amabilidad y cordialidad de la Corte pampeana, que desde el inicio del trabajo conjunto produjo un espacio de reflexión respetuoso de las distintas opiniones, creativo y de confianza mutua.

Sumado a esto, el apoyo permanente del Poder Judicial de la Ciudad en su conjunto a las actividades del Centro de Planificación, nos permite seguir construyendo una base sólida de formación, crecimiento y profesionalización de nuestro equipo de trabajo.

La presentación de esta publicación representa para todo el Equipo del Centro una renovación en la confianza depositada en nuestro

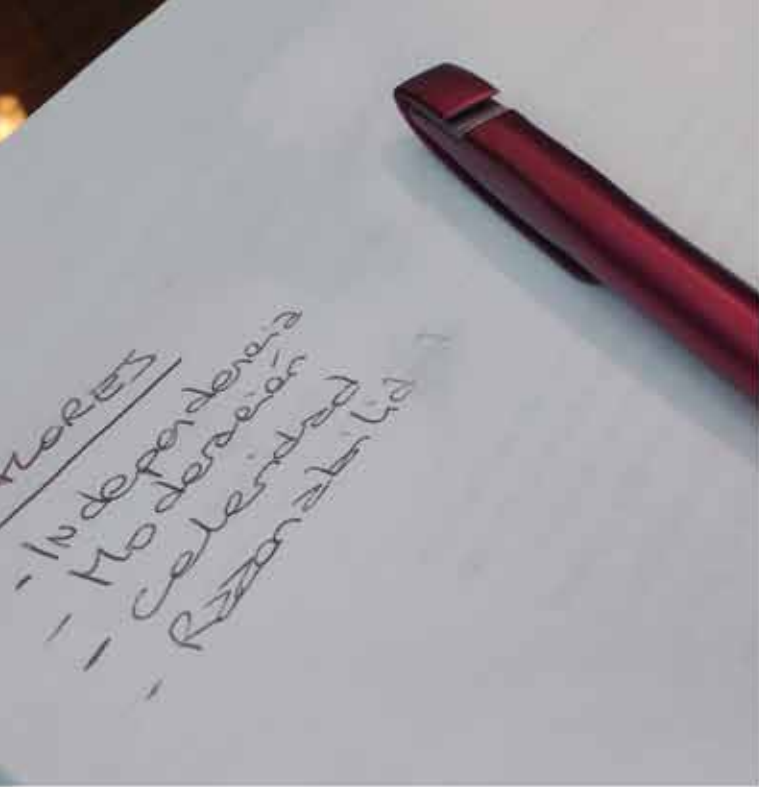
trabajo, que continuaremos llevando adelante con la convicción de seguir colaborando y capacitándonos en la construcción de herramientas que fortalezcan nuestras instituciones, enriquecidas por una mirada plural, pública y federal.

**Juan José Pi de la Serra
y el equipo del Centro
de Planificación Estratégica del
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad de Buenos Aires**

3

Actividades de planificación





Actividades de planificación



El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra trabajando junto al Tribunal Superior de Justicia con los Superiores Tribunales de Justicia de varias provincias que integran la Junta Federal de Cortes (JUFEJUS), desde el año 2012, en la implementación de los Convenios de asistencia y colaboración recíproca en materia de Planificación Estratégica Consensuada.

Así, la labor que se realiza desde el Centro de Planificación Estratégica del Consejo, busca ampliar la experiencia metodológica a diversas jurisdicciones contribuyendo con la construcción de políticas públicas de carácter permanente, intercambiando experiencias, formando nuevos profesionales y articulando los equipos de planificación como herramienta de apoyo a la gestión judicial, con el objeto de diseñar ins-

trumentos para la modernización y el desarrollo de la administración del servicio de justicia.

La ampliación y profundización de las actividades de planificación hacia los distintos ámbitos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y hacia otras jurisdicciones fue posible por la continuidad de políticas en planificación, siendo hoy en día uno de los elementos constitutivos del Poder Judicial de la Ciudad.

La flexibilidad de la metodología de trabajo propuesta permite su aplicación en diversos ámbitos, según las necesidades y características propias de cada organismo, manteniendo siempre los lineamientos básicos fundamentales: “Consenso y Participación”, en un horizonte de trabajo, concreto y actual, donde los poderes judiciales locales desarrollen sus respectivos



planes estratégicos, los implementen y realicen su seguimiento con resultados mensurables.

Durante la realización de las “VII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodologías y Experiencias”, en el mes de noviembre de 2015, participaron los Sres. Administradores, Dres. Marcelo Rebuffi y Carlos Alvarado, en representación de los Jueces del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de La Pampa, con quienes se iniciaron diversos encuentros e intercambios para llegar a la firma del Convenio y el inicio de actividades de planificación.

Así, en el mes de abril de 2016, el Centro de Planificación Estratégica fue invitado por Tribunal Superior de Justicia de La Pampa a la ciudad de Santa Rosa para participar de una re-

unión con los integrantes del Tribunal, comenzando con el proceso de planificación.

Esto fue con una exposición introductoria sobre los conceptos, metodología y herramientas de planificación, y se informaron las experiencias realizadas en el ámbito de los Poderes Judiciales de la Ciudad de Buenos Aires, Salta, Tierra del Fuego, Río Negro, Tucumán y San Luis.

Corolario de estos primeros encuentros de trabajo fue la suscripción del Convenio de Colaboración y Asistencia entre el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de agosto del año 2016.



Posteriormente a la presentación realizada, el Centro de Planificación elaboró un cronograma de trabajo realizando las primeras entrevistas en forma individual con el Presidente, Dr. Eduardo Fernández Mendía, y los integrantes del Superior Tribunal de Justicia: Dres. José Roberto Sappa, Hugo Oscar Díaz, Fabricio I. Luis Losi y Elena Victoria Fresco, para la elaboración de los Diagnósticos de Aproximación Diferenciales de Fortalezas y Debilidades.

Con la información recabada en las entrevistas, se elaboró un documento preliminar de los Diagnósticos Diferenciales, el cual fue enviado a consideración de cada uno de los Ministros, quienes trabajaron en las correcciones y una vez consensuado con cada uno de ellos, el Centro de Planificación elaboró una

propuesta de documento borrador de Diagnóstico Integral, dividido por Ejes Estratégicos que unifica el trabajo.

En los meses siguientes se continuaron desarrollando en conjunto las etapas de la planificación estratégica para la elaboración de la instancia propositiva del Plan: el consenso alrededor de los Valores, la elaboración de la Visión, las Líneas Estratégicas y la definición de los Objetivos y Recomendaciones, que reúne la mirada común del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa.

Estas propuestas constituyen la base de los lineamientos de trabajo que permiten guiar los procesos de planificación en las unidades administrativas y judiciales pampeanas, proponiendo la proyección de su Poder Judicial.



Asimismo, en forma simultánea, se llevaron a cabo distintos encuentros con los integrantes del equipo técnico de planificación de La Pampa, dando continuidad a la capacitación iniciada durante las Jornadas y al intercambio de experiencias a través de su participación en otras actividades y presentaciones de planificación en otras jurisdicciones, como en Viedma, Bariloche y Buenos Aires, para señalar algunas.

Entre noviembre de 2016 y principios de 2017, se enviaron los documentos de trabajo para la aprobación final por parte de los Sres. Ministros de Corte, quienes definieron y concluyeron la elaboración del Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa que, tras su diseño y edición, hoy se presenta.

Este proceso realizado entre los años 2015 y 2017 es el fruto de la colaboración entre los distintos poderes judiciales en la búsqueda de las mejoras institucionales, procurando delinear y construir nuevas herramientas de colaboración y aprendizaje entre jurisdicciones. Tarea que ha sido central a lo largo de estos años para el Tribunal Superior y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y las confianzas mutuas entre los Tribunales Superiores de Justicia del País y su Red Federal de Planificadores.

**Equipo Centro de Planificación
Estratégica del Consejo de la
Magistratura de la Ciudad de
Buenos Aires**

4

Genealogía del Proceso

Convocatoria

Diagnóstico Integral

Visión

Integración de las fortalezas y debilidades en un único documento consensuado.

Objetivo general del Plan Estratégico.
Horizonte de trabajo fundado en Valores.

Marco teórico

Síntesis conceptual, cronograma de las tareas y acciones a desarrollar.

Diagnóstico Diferencial

Identificación de fortalezas y debilidades por niveles de responsabilidad.

Valores

Búsqueda de principios y antecedentes culturales positivos comunes.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE BUENOS AIRES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
2018

Líneas Estratégicas

Proyección de los ejes ordenadores que permitan alcanzar la Visión.

Objetivos

Finalidad a la que se dirige el Plan sin asignación de prioridades planteadas hacia la mejora.

Recomendaciones

Sugerencias de mejoramiento de cuestiones externas que afectan la gestión del Tribunal.

Programas

Propuestas de acción para la realización de los objetivos. Unidad operativa y mensurable del Plan.

Implementación

Puesta en marcha de la planificación acordada luego de la formulación.

Evaluación

Seguimiento y medición de la marcha del plan en relación a sus resultados con instrumentos de carácter cuantitativo y cualitativo.

5

Firma del Convenio





Firma del Convenio

El día 16 de agosto del año 2016 los Dres. Eduardo Daniel Fernández Mendía, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa; Luis Francisco Lozano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires; Inés Mónica Weinberg, Jueza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires; Enzo Pagani, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, suscribieron el Convenio de Colaboración y Asistencia, con la presencia del Director del Centro de Planificación Estratégica, Dr. Juan José Pi de la Serra.





6

Plan Estratégico Consensuado





Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades



Edificio Primera Circunscripción Judicial - Santa Rosa



Edificio Tercera Circunscripción Judicial - General Acha



Edificio Segunda Circunscripción Judicial - General Pico



Edificio Cuarta Circunscripción Judicial - Victorica

Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades

Institucional

Fortalezas

- Reciente incorporación al Superior Tribunal de Justicia de miembros especialistas en diversas materias del derecho que impulsan herramientas de mejora y brindan una nueva mirada a la organización.
- Rotación de carácter anual de la Presidencia del Superior Tribunal que contribuye a la transmisión de conocimientos y diversidad de pensamientos.
- Colaboración y aportes de investigadores de universidades y organismos en la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal a través de la Universidad de La Pampa.
- Existencia de un Centro de Formación que cuenta con Ministros Tutores dentro del equipo de capacitación.
- Compromiso permanente de los integrantes del Superior Tribunal con la accesibilidad al proceso judicial, el servicio público y el trabajo conjunto con abogados y justiciables.
- Austeridad en la utilización de los recursos del Poder Judicial, haciendo eje en la eficacia del gasto con alto compromiso republicano.
- Ingreso y ascenso de los integrantes del Poder Judicial mediante concurso público de antecedentes y oposición.
- Desarrollo del proceso de construcción de un Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa.
- Existencia de un proyecto de Oficina de Violencia Doméstica en el ámbito de la Justicia Pampeana implementado.
- Creación de la Oficina de Mediación en el ámbito de la Justicia del Poder Judicial de La Pampa.

Debilidades

- Deficiencias en la prestación del servicio de justicia debido a las dificultades de la organización administrativa (Gobierno Judicial).
- Implementación de un modelo nuevo de trabajo sin contemplar las características propias del sistema judicial de la Provincia.
- Algunas deficiencias en la política de comunicación institucional que no permiten difundir los cambios e innovaciones propuestos por el Tribunal Superior de Justicia con celeridad.
- Necesidad de profundizar el diálogo entre el Poder Judicial y los otros Poderes del Estado fortaleciendo el compromiso en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Falta de un ordenamiento expresado a través de un Digesto Normativo del Poder Judicial de La Pampa.
- Necesidad de impulsar un mejoramiento en el Proceso Penal con características propias que ordene los procesos y mejore los recursos.
- Necesidad de transparentar la gestión a través de declaraciones juradas patrimoniales que se publiciten.
- Necesidad de consolidar un espacio prefijado, previsible y habitual de debate interno, que fije criterios jurídicos y de gobierno judicial, estableciendo políticas institucionales de carácter permanente.
- Existencia de aspectos de una cultura machista que debe ser revisada en la inteligencia de encontrar mejoras en las cuestiones de género.

Recursos Humanos

Fortalezas

- Buenas relaciones interpersonales entre los ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Pampa así como también con los demás ministros de los Superiores Tribunales de Justicia del País.
- Interés por la necesidad de incorporar avances en la administración, que posibiliten un mejor intercambio entre los empleados y sus superiores.
- Nuevos perfiles de jueces penales que contribuyen con la mejora del servicio de justicia.
- Buena predisposición, por parte del funcionariado, para el trabajo en equipo, diálogo, propuestas modernizadoras y la prestación de un adecuado servicio de justicia.
- Renovación permanente de pautas de convivencias flexibles y consensuadas de este Superior Tribunal de Justicia, a través de las distintas gestiones.
- Existen Recursos Humanos capacitados y valiosos en el Poder Judicial Pampeano.
- Interés por parte de los Ministros en la construcción de una cultura que permita la reflexión y el análisis con habitualidad y previsibilidad.

Debilidades

- Preocupación relevante para desterrar una suerte de cultura machista existente.
- Algunas dificultades de comunicación entre los integrantes del Superior Tribunal de Justicia.
- Falta de instrumentos formales que permitan estimular al personal más valioso y mejorar las aptitudes de los agentes menos comprometidos.
- Dificultades en la reasignación y capacitación del personal durante la implementación del nuevo código en el fuero penal.
- Ausencia de un programa de capacitación específica para los Jueces de Paz.
- Necesidad de fortalecer la capacitación en los distintos niveles de responsabilidad.
- Bajo nivel de compromiso de algunos magistrados y funcionarios con sus labores.

Administración y Gestión

Fortalezas

- Propuestas de mejora, elaboradas por algunos responsables del área jurisdiccional, para subsanar las dificultades en la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal.
- Avances en la incorporación de nuevas tecnologías: desarrollo de programas propios, despapelización, equipamientos y otros.
- Compromiso con la mejora continua de la administración de justicia.
- Renovación permanente del compromiso de los ministros del Superior Tribunal para alcanzar mejoras en el servicio de justicia y transmitir hábitos de trabajo que contribuyan al colectivo general.
- Buena organización de la labor del Superior Tribunal de Justicia para la realización de reuniones semanales de Acuerdo entre sus integrantes.

Debilidades

- Necesidad de unificar criterios en todas las circunscripciones que permitan construir una visión común y articulada en la implementación del nuevo código procesal penal.
- Distancia conceptual entre la labor judicial y la preocupación ciudadana.
- Necesidad de fortalecer la toma de decisiones de los funcionarios con una clara asignación en la delegación de responsabilidades y el respaldo necesario para el ejercicio de las funciones.
- Ciertas diferencias en el desempeño de los “Tribunales Residuales” de las jurisdicciones de Santa Rosa, General Pico y General Acha.

- Rigidez en la implementación de cuestiones escalafonarias que dificultan la recategorización automática de los empleados elevando la posible conflictividad gremial.
- Necesidad de ampliar los espacios de diálogo y consenso, entre los ministros, jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial Pampeano para alcanzar acuerdos de mejora colectiva y fortalecer la toma de decisiones.
- Nuevo modelo que produce inconvenientes en la organización de la labor y la obtención de resultados (Oficina Judicial).
- Falta de Manuales de Procedimiento y de Estilo, en general, que normen los procesos de la Oficina Judicial y demás áreas de administración.
- Diferencias en la asignación de los recursos entre las distintas jurisdicciones.
- Poca previsibilidad para la ejecución del presupuesto debido a la falta de planificación.
- Ausencia de un organigrama que mejore la organización administrativa y evite superposición de funciones.
- Algunas limitaciones en la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal para asimilar e incorporar las buenas prácticas del sistema anterior.
- Ciertas dificultades en el funcionamiento de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.
- Falta de un área con autoridad delegada, por parte del Superior Tribunal, de carácter administrativa, que gestione y fije criterios relacionados con la labor cotidiana.
- Necesidad de continuar fortaleciendo la gestión en los aspectos administrativos y judiciales.
- Necesidad de trabajar conjuntamente y aunar esfuerzos con los abogados para brindar un servicio de justicia más inclusivo y cercano al Ciudadano.
- Necesidad de incorporar políticas de calidad en la gestión del Poder Judicial de La Pampa.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas

- Oportunidad de intercambiar ideas y propuestas entre los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y el Jefe de Prensa y Difusión con el objetivo de alcanzar una comunicación dinámica, eficiente y clara, para los ciudadanos.
- Existencia de un programa de comunicación y difusión, en los colegios, que fortalece los lazos con la comunidad.

Debilidades

- Deficiente registro, publicación y difusión de la jurisprudencia del Poder Judicial de La Pampa.
- Déficit en el sistema estadístico que no refleja la realidad debido a la ausencia de normas y a algunos errores en los parámetros de medición (ejemplo: medición de audiencias).
- Ciertas deficiencias en los soportes electrónicos de los procesos y en la implementación del sistema digital.
- Necesidad de mejorar la comunicación para llegar al ciudadano de manera más eficiente y clara.
- Utilización de un lenguaje excesivamente técnico que dificulta la comprensión de algunos procesos judiciales en el área de la comunicación.
- Falta de políticas públicas de desarrollo de comunicación e identidad institucional.

Infraestructura

Fortalezas

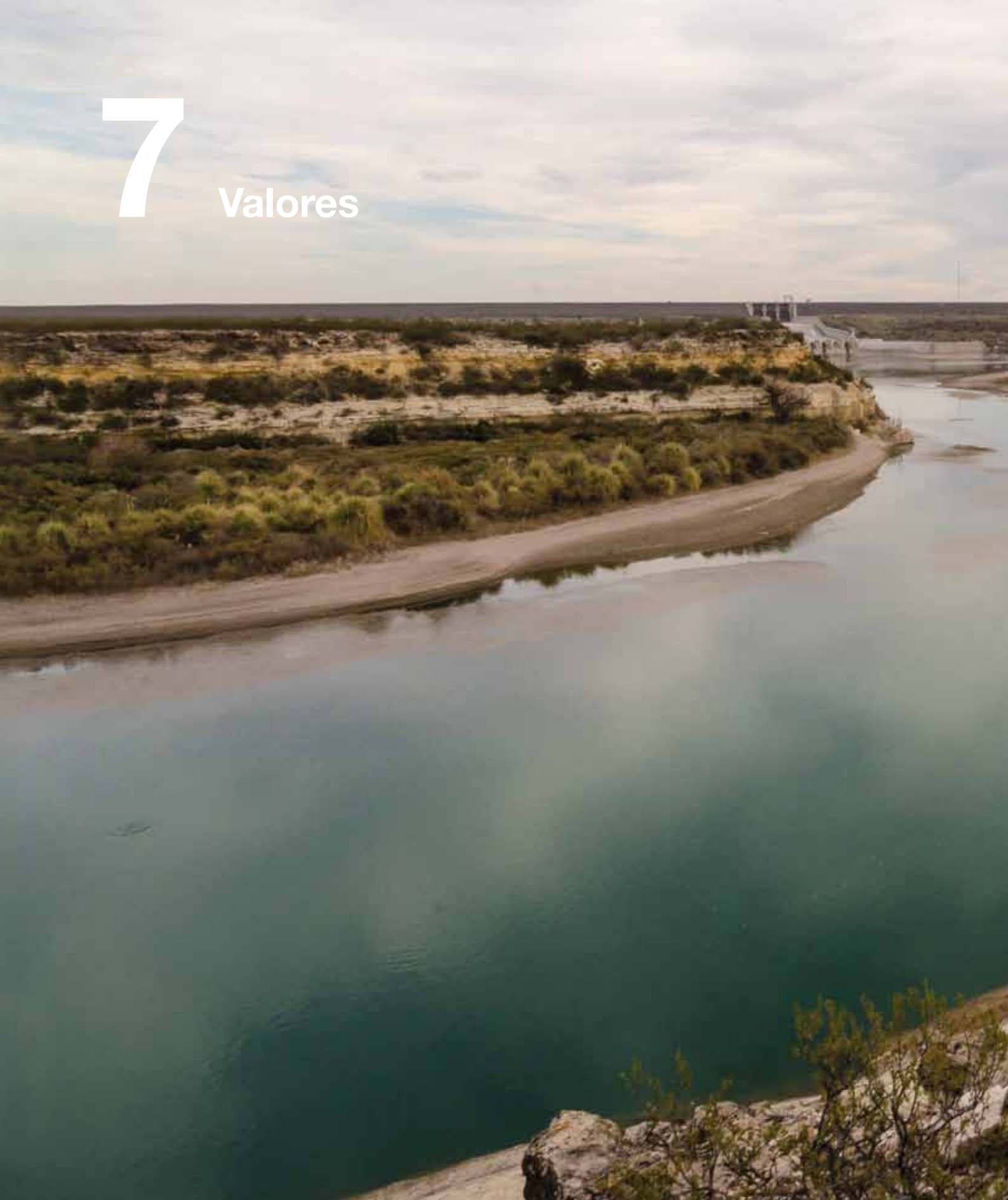
- Existencia de un edificio propio, en la circunscripción de Santa Rosa, que cubre las necesidades específicas del Poder Judicial.
- Desarrollo de un proyecto de un nuevo edificio en General Pico.

Debilidades

- Falta de planificación de las infraestructuras a mediano y largo plazo que permita contemplar el futuro crecimiento del Poder Judicial de La Pampa.
- Inexistencia de un plan de infraestructura que permita proyectar tipologías y espacios adecuados para las necesidades específicas de las distintas jurisdicciones.
- Falta de un edificio propio con infraestructura y equipamientos adecuados para el Centro de Capacitación Judicial.
- Dificultades para incorporar nuevos espacios físicos de trabajo, en algunas jurisdicciones del interior, por falta de ofertas adecuadas de inmuebles en alquiler.
- Edificio propio en General Pico que no alcanza para las necesidades actuales de esa jurisdicción.

7

Valores





Valores

- Capacitación
- Colaboración
- Compañerismo
- Compromiso
- Diálogo
- Generosidad

- Imparcialidad
- Independencia
- Integración
- Perseverancia
- Solidaridad
- Valor Justicia
- Vocación

8

Visión







Visión

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa propone al conjunto del Poder Judicial una Visión de consenso elaborada desde la Planificación Estratégica por sus integrantes.

Decididos a integrar valores comunes, estamos directamente comprometidos en la función, con la independencia, la moderación, y la celeridad con absoluta razonabilidad.

Aspiramos a desarrollar nuestra labor desde la honestidad intelectual con una mirada humilde, pretendemos trabajar dedicadamente como servidores equitativos de lo más justo.

Debemos contribuir operativamente con los instrumentos y herramientas necesarias que integren y mejoren la calidad de la gestión del gobierno judicial, asegurando la autenticidad de los valores propuestos.

Por último, frente a los desafíos de las nuevas demandas ciudadanas y frente al resto de los poderes democráticos y republicanos de la provincia de La Pampa, reafirmamos nuestras convicciones, coherentes con nuestros juramentos, en profundizar la labor afirmados en la autoridad de nuestra Constitución y en la sensibilidad de proteger a los más débiles.

9

Líneas Estratégicas







PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
50^º ANIVERSARIO

1 DE ABRIL DE 1954 - 1 DE ABRIL DE 2004

Líneas Estratégicas

- Institucional
- Recursos Humanos
- Administración y Gestión
- Infraestructura
- Sistema de Información y Comunicación

10

Objetivos

PARQUE NA

LIHUE C

ACIONAL
CALEL



Objetivos

Institucional

- Proponer mejoras en la organización administrativa para fortalecer el servicio de justicia generando avances en el gobierno judicial.
- Implementar un nuevo modelo de trabajo contemplando las características propias del sistema judicial de la provincia.
- Fortalecer la comunicación institucional para difundir con mayor celeridad las propuestas del Tribunal Superior de Justicia.
- Fortalecer el diálogo interno del Poder Judicial y con los otros Poderes del Estado.
- Desarrollar la implementación de un digesto normativo del Poder Judicial de La Pampa.
- Difundir las declaraciones juradas de los funcionarios colaborando con la transparencia de la gestión.
- Alentar la creación de un espacio de debate propio para establecer políticas institucionales de carácter permanente.
- Fortalecer las políticas institucionales del Poder Judicial Pampeano en materia de género.
- Tender a implementar un nuevo modelo de trabajo en los procesos judiciales del Poder Judicial Pampeano.

Recursos Humanos

- Continuar profundizando la práctica de una cultura que permita espacios de reflexión y análisis mayores entre los Ministros.
- Tender a mejorar la comunicación interpersonal entre los integrantes del Superior Tribunal de Justicia.
- Impulsar programas que permitan incentivar al personal más valioso y fortalecer el compromiso de los agentes, premiando su labor.
- Mejorar los procesos y canales de comunicación del Poder Judicial de La Pampa.
- Fortalecer el nivel de compromiso de los magistrados del Poder Judicial Pampeano con sus funciones como jueces.
- Alentar las tareas de formación específica de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial Pampeano.
- Aprovechar la experiencia en la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en relación a los demás fueros.

Administración y Gestión

- Tender a la unificación de ciertos criterios en todas las circunscripciones para construir una visión articulada del nuevo Código Procesal Penal.
- Impulsar acciones tendientes a fortalecer la toma de decisiones de los funcionarios, con una clara asignación en la delegación de responsabilidades y el respaldo necesario para el ejercicio sus funciones.
- Ampliar los espacios de diálogo y consenso, entre los ministros, jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial Pampeano.
- Elaborar manuales de procedimiento, reglamentación interna y de estilo para normar los procesos de las diferentes áreas en la administración.
- Elaborar una propuesta de organigrama del área administrativa para mejorar las funciones y circuitos.
- Evaluar la creación de un área con autoridad delegada, por parte del Superior Tribunal de Justicia, de carácter administrativa, que gestione y fije criterios delegados relacionados con la labor cotidiana.
- Fortalecer permanentemente los aspectos administrativos y judiciales de la gestión.
- Alentar el trabajo conjunto con los abogados para brindar un servicio de justicia más cercano al habitante y al ciudadano.

Infraestructura

- Diseñar un plan de infraestructura que proyecte tipologías y espacios adecuados para las necesidades específicas de las distintas jurisdicciones pampeanas.
- Evaluar la incorporación de un edificio propio adecuado a las necesidades del Centro de Capacitación Judicial.
- Incorporar una política de ampliación de nuevos espacios físicos de trabajo en algunas jurisdicciones del interior.
- Desarrollar una política frente a las dificultades de carácter inmobiliario, por escasez de oferta de espacios físicos de trabajo, en algunas jurisdicciones del interior.
- Evaluar la construcción de un Centro Judicial en la jurisdicción de General Pico.

Sistema de Información y Comunicación

- Perfeccionar el registro, publicación y difusión de la jurisprudencia del Poder Judicial.
- Establecer una mejora en las normas y parámetros de medición estadísticos que superen el actual sistema.
- Mejorar la calidad de los soportes electrónicos de los procesos y en la implementación del sistema digital.
- Ir disminuyendo el lenguaje jurídico excesivamente técnico, que mejore la comunicación con el ciudadano y el habitante de manera más clara y eficaz.
- Ampliar el programa de comunicación y difusión, de los colegios primarios y secundarios a terciarios y universidades, fortaleciendo los lazos con la comunidad.
- Diseñar nuevas políticas de comunicación institucional para el Poder Judicial de La Pampa.
- Fortalecer el programa de visitas del Poder Judicial a los colegios primarios, secundarios, terciarios, universidades, unidades académicas de carácter público y privado.

11

Recomendaciones





Recomendaciones

- Consolidar el compromiso colectivo de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia con la independencia, accesibilidad e inmediatez de la justicia.
- Fortalecer el diálogo con los otros poderes del estado para la elaboración, en forma conjunta, de políticas públicas de carácter permanente.
- Propiciar el desarrollo de un nuevo modelo de trabajo de la organización administrativa y los procesos judiciales que contemple las características propias del Sistema Judicial Pampeano.
- Profundizar las políticas institucionales en materia de género en el Poder Judicial coordinando acciones con otros poderes del estado.
- Implementar un programa de políticas públicas de desarrollo de comunicación e identidad institucional del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.
- Revindicar la vocación de diálogo por parte de los Ministros en la construcción de una cultura que permita la reflexión y el análisis.
- Fomentar tareas de formación específica procurando fortalecer el nivel de compromiso para los integrantes del Poder Judicial Pampeano.
- Trabajar en la construcción de una visión articulada del nuevo Código Procesal Penal que colabore con la unificación de criterios entre las circunscripciones.
- Advertir la importancia de un acercamiento conceptual entre la labor judicial y la preocupación ciudadana.
- Arbitrar los medios necesarios para equilibrar la asignación de recursos entre las jurisdicciones.
- Incorporar políticas de planificación de carácter permanente como un componente en la cultura del Superior Tribunal de Justicia.

- Alentar la incorporación de políticas públicas de calidad de gestión en el Poder Judicial de La Pampa.
- Elaborar un plan de infraestructuras y equipamientos a corto, mediano y largo plazo que contemple el futuro crecimiento del Poder Judicial de La Pampa.



12

Anexo Convenio

CONVENIO MARCO DE COLABORACION
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PAMPA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Y
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUT
AIRES

la Ciudad de _____, a los _____
del año 2016, entre el Superior Tribunal
de La Pampa, en adelante, "STJLP", represe
nente Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía
ior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Provincia
de Justicia de la Ciudad Autónoma de
A"; con domicilio en Cerrito N° 760
es, representado en este acto por su P
Consejo de la Magistratura
denominado en
Enzo Pagani en
nté



MINISTERIO DE JUSTICIA






PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CIÓN Y ASISTENCIA ENTRE
DE LA PROVINCIA DE LA
JUSTICIA DE LA CIUDAD
EL CONSEJO DE LA
ÓNOMA DE BUENOS

días del mes de
nal de **Justicia de la**
entado en este acto
, con domicilio en
de La Pampa, el
e **Buenos Aires,**
de la Ciudad
presid



Convenio




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la MagistraturaTribunal Superior de Justicia

PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 16 días del mes de AGOSTO del año 2016, entre el **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa**, en adelante, "STJLP", representado en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, con domicilio en Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "TSJCABA", con domicilio en Cerrito N° 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano; y el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, denominado en adelante "CMCABA", representado por su Presidente, Dr. Enzo Pagani, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente convenio marco con el objeto de procurar una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los poderes judiciales de la Provincia de La Pampa y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de Planificación Estratégica de apoyo a la gestión judicial de las respectivas jurisdicciones.

PRIMERO: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de las respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y sus materiales de difusión.

TERCERO: Las acciones referidas en la cláusula primera tenderán a una amplia colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes; el intercambio de información, de consultas, de datos y procedimientos de gestión; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las respectivas Justicias, y cualquier otro tipo de mecanismo o tecnología de información, de comunicaciones y de diseños que puedan elevar la calidad de la prestación del servicio de justicia al ciudadano.

CUARTO: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor conjunta que lleven a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo particular al que arriben al efecto las unidades coordinadoras.

QUINTO: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de la otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

SEXTO: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente convenio y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designan, en carácter de coordinadores a los siguientes funcionarios: por el "CMCABA" en la primera etapa de este Convenio, al Director de Planificación Estratégica, Dr. Juan José Pi de la Serra; por el "TSJCABA" al Secretario Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas, Dr. Luis Mandalunis y al Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Dalmiro Soligón, quienes podrán actuar de forma conjunta o indistinta, y por el "STJLP" al Dr. Marcelo Rebuffi.

SÉPTIMO: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar serán definidos mediante Actas-Acuerto complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de Anexos Operativos y/o Actas-Compromiso entre las partes. Se autoriza a firmar las Actas-Acuertos a los fines establecidos en este convenio a las personas designadas como coordinadores en la cláusula que antecede, con el alcance considerado, previa elevación de los borradores de trabajo al conocimiento del "STJLP", del "TSJCABA", y del "CMCABA", respectivamente.

OCTAVO: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará a través de medios



electrónicos si el caso así lo permite.

NOVENO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

DÉCIMO: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, con o sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de las Actas-Acuerto que se hubieren suscripto, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

UNDÉCIMO: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

En el lugar y fecha señalados *ut-supra* y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios designados como coordinadores firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Dr. Enzo Pagani

Dr. Luis Lozano

Dr. Eduardo Fernández Mendía

The background of the page is a close-up, low-angle shot of the Argentine flag waving against a clear blue sky. The flag's three horizontal stripes of light blue, white, and light blue are visible, along with the yellow Sun of May in the upper left corner. The flagpole is partially visible in the bottom right corner.

13

Autoridades



Superior Tribunal de Justicia de La Pampa



Eduardo Fernández Mendía
Presidente



Hugo Oscar Diaz
Juez



Elena Fresco
Jueza



Fabricio Losi
Juez



José Sappa
Juez

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires



Luis Francisco Lozano
Presidente



José Osvaldo Casás
Vicepresidente



Ana María Conde
Jueza



Alicia Ruiz
Jueza



Inés Mónica Weinberg
Jueza



Edificio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires



Enzo Pagani
Presidente



Marcela I. Basterra
Vicepresidenta



Lidia Lago
Secretaria del Comité Ejecutivo



Juan Pablo Godoy Vélez
Consejero



Alejandro Fernández
Consejero



Darío Reynoso
Consejero



Vanesa Ferrazzuolo
Consejera



Marcelo Vázquez
Consejero



Carlos E. Mas Velez
Consejero
Presidente del Centro de
Planificación Estratégica

14

Equipo de Planificación





centro de
planificación
estratégica

Dirección Metodológica

Juan José Pi de la Serra

Coordinación Técnica

Samanta Greco

Coordinación Operativa

Jorgelina Delgado

Diseño y Arte

Ezequiel Posse

Paula Sánchez Piro

Relatores

Elena M. Barroso

Lucas King

Hernán Lobosco

Enlace

Cecilia Chiodi





